

20/10/2023 22:14:40 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000190
Fecha de presentación:	23/10/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	NO APLICA
Lengua indígena:	

### Descripción de la solicitud:

Solicito la siguiente información pública, debido a que, en el portal de transparencia del sujeto obligado, no se cuenta con esta información. Solicito los documentos actualizados, de fácil acceso, conforme a la siguiente información:

I. Solicito los siguientes documentos vigentes:

1. Organigrama del Ayuntamiento.
2. Bando de Policía y Gobierno, Bando Municipal o similar
3. Reglamento Interior de Gobierno
4. Reglamento de la Administración Pública Municipal
5. Manual General de Organización
6. Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento
7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos
8. Reglamento de Participación Ciudadana
9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos
10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos
11. Ley Orgánica del Municipio Libre
12. Código Hacendario del Municipio

P R E S E N T E.-

Solicito la siguiente información pública, debido a que, en el portal de transparencia del sujeto obligado, no se cuenta con esta información. Solicito los documentos actualizados, de fácil acceso, conforme a la siguiente información:

**I. Solicito los siguientes documentos vigentes:**

1. Organigrama del Ayuntamiento. ✓
2. Bando de Policía y Gobierno, Bando Municipal o similar ✓
3. Reglamento Interior de Gobierno ✓
4. Reglamento de la Administración Pública Municipal ✓
5. Manual General de Organización ✓
6. Manual Específico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento. ↴
7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos
8. Reglamento de Participación Ciudadana
9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos
10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos
11. Ley Orgánica del Municipio Libre
12. Código Hacendario del Municipio ✓

- II. ¿Cuál es la modalidad (servicio directo o prestado por el Ayuntamiento sin intermediarios, convenio con el Gobierno del Estado, por concesión, por Organismos Operadores de Residuos u otros) de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Ayuntamiento?** Solicito que se conteste la pregunta y se anexe el documento que contiene el ordenamiento jurídico que faculta al Ayuntamiento a prestar el serviciodirecto, el convenio, contrato, acuerdo o

cualquier documento, de conformidad con la modalidad de la prestación del servicio.

**III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:**

- a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- b) Registro de los grandes generadores de residuos;
- c) Registro de empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o el Estado;
- d) Base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos;
- e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.
- g) Cualquier otro documento con similares características.

**IV. Así mismo, solicito saber**

- a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.
- b) En caso de ser afirmativa la solicitud anterior, favor de precisar cuántos hombres y cuantas mujeres o de diverso género intervienen en la

prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

En caso de inexistencia de la información, favor de señalarlo.

Al respecto, en caso de que el tamaño de la información no pueda ser agregada en la plataforma, favor de anexar el link en la nube (drive) para su consulta.

Atentamente



---

Gracias.

RESPUESTA FAVOR DE OTORGARLA A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS **(se asientan teléfonos para cualquier aclaración)**

Correos y teléfonos:





Cabe mencionar que respecto a las demás preguntas estas fueron remitidas a las dependencias correspondientes para su contestación, por lo cual se remite adjunto a este oficio las respuestas de la Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Administración Urbana y Oficialía Mayor.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**

**“2023 Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”**



**MTRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
08 NOV 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

**RECIBIDO**  
01 NOV 2023  
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-173-IX-2023  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. 01 de noviembre del 2023

**DAVID CRUZ PONCE**  
OFICIAL MAYOR  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000190** recibida el 23 de octubre del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), lo siguiente:

Se solicita la información correspondiente al numeral III, inciso c que a la letra dice:

- Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:  
c) Registro de empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cuatro días hábiles** a esta petición.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”



**MTRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

01 NOV 2023

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-172-IX-2023  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. 01 de noviembre del 2023

**ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA**  
**H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000190** recibida el 23 de octubre del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- 6. Manual Específico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento
- 7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos
- 9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos
- 10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cuatro días hábiles** a esta petición.

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”**



*[Handwritten signature of Abraham Salvador Loya Garibo]*

**MTRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p Archivo





DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-167-IX-2023  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. 23 de octubre del 2023

**ING. GEORGINA RANGEL CANCHOLA**  
**DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS**  
**H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000190** recibida el 23 de octubre del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- 6. Manual Específico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento
- 7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos
- 8. Reglamento de Participación Ciudadana
- 9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos
- 10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos
- 11. Ley Orgánica del Municipio Libre
- 12. Código Hacendario del Municipio

II. ¿Cuál es la modalidad (servicio directo o prestado por el Ayuntamiento sin intermediarios, convenio con el Gobierno del Estado, por concesión, por Organismos Operadores de Residuos u otros) de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Ayuntamiento? Solicito que se conteste la pregunta y se anexe el documento que contiene el ordenamiento jurídico que faculta al Ayuntamiento a prestar el servicio directo, el convenio, contrato, acuerdo o cualquier documento, de conformidad con la modalidad de la prestación del servicio.

III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso: a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; b) Registro de los grandes generadores de residuos; c) Registro de empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o el Estado; d) Base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos; e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos. g) Cualquier otro documento con similares características.



IV. Así mismo, solicito saber a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios. b) En caso de ser afirmativa la solicitud anterior, favor de precisar cuántos hombres y cuantas mujeres o de diverso género intervienen en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos. En caso de inexistencia de la información, favor de señalarlo. Al respecto, en caso de que el tamaño de la información no pueda ser agregada en la plataforma, favor de anexar el link en la nube (drive) para su consulta.

Cabe señalar que se solicita responder la **información** que se encuentra dentro del **ámbito de su competencia**.

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.

**ATENTAMENTE**

**"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"**



**M. TRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

Playas de Rosarito, B.C. a 6 de Noviembre de 2023.

**MTRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO.**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL**  
**H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**  
**P R E S E N T E.**



Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-172-IX/2023 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 020058823000190, recibido por esta Dirección el pasado 1º de Noviembre, donde solicita, lo siguiente:

**"6. Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento.**  
**7. Reglamentos en Materia de Gestión Integral de Residuos.**  
**9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos.**  
**10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos."**  
**(SIC)**

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

De conformidad en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración Urbana no tiene facultades en materia de **Gestión Integral de Residuos, para su operación ni en Material Ambiental.**

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE  
ROSARITO, B.C.  
06 NOV 2023

Pendiente



C.c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez.-Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito  
C.c.p. Minuta y archivo LCMO/aomj

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
08 NOV 2023  
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



OFICIALIA MAYOR

Oficio No. OFM-2407/2023

Playas de Rosarito, B.C., a 07 de noviembre de 2023

**“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista”**

**MTRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo para dar contestación a su oficio PL-NA-173-IX-2023, mediante el cual remite solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número. 020058823000190, mediante la cual solicita información correspondiente al inciso c) del numeral III, al respecto le informo lo siguiente:

Dentro de las facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor, no le corresponde generar un registro de las empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o el Estado, por lo que no se cuenta con dicha información.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**

**DAVID CRUZ PONCE**  
**OFICIAL MAYOR**

IX H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
08 NOV 2023  
OFICIALIA MAYOR

Archivo  
DCP/icbc





## REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

Publicado en el Periódico Oficial No.83,  
Sección I, de fecha 15 de octubre del 2021, Tomo CXXVIII.

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I FUNDAMENTO Y OBJETO

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y observancia general obligatoria dentro del territorio del Municipio de Playas de Rosarito, tanto para sus autoridades y habitantes, como para los visitantes y transeúntes, sean nacionales o extranjeros, y encuentran su fundamento en el Artículo 21, párrafos cuarto, quinto y sexto y Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el Artículo 3 y el Título Cuarto de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

**ARTÍCULO 2.-** Este Reglamento contiene disposiciones de interés público y tiene por objeto:

- I. Fomentar en el Municipio de Playas de Rosarito una cultura cívica que fortalezca los valores de la ética pública y el disfrute colectivo de los derechos fundamentales de la sociedad.
- II. Mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas;
- III. Establecer mecanismos para la prevención del delito que favorezcan la convivencia armónica entre sus habitantes;
- IV. Establecer las conductas que constituyen infracciones de competencia municipal, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, así como las bases del Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- V. Ser copartícipes en la formación ética y cívica de las personas, forjando el respeto a los demás y el orden público;
- VI. Establecer los parámetros y procedimientos para los procesos de Mediación de los que sean partícipes los funcionarios del Ayuntamiento.
- VII. Regular las funciones del Juez Cívico; y
- VIII. Regular el funcionamiento de los Centros de Detención Municipal.



## **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

Publicado en el Periódico Oficial No.29, de fecha 20 de Junio de 2003,  
Tomo CX  
(Última Reforma POE No. 34, 17 de Julio de 2015)

### **TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES PARA LA CONVIVENCIA ARMONICA ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**

#### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente cuerpo normativo son de orden público e interés social y se regirán en todo el territorio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en consecuencia, quedaran obligados a su cumplimiento y observancia, todas las personas que se encuentren en el mismo.

El presente Bando de Policía y Gobierno tiene por objeto:

- I. Procurar la convivencia armónica entre los habitantes del Municipio;
- II. Fomentar la integración y la cultura cívica de las personas;
- III. Garantizar la tranquilidad y la seguridad de los habitantes del municipio, en sus personas y en sus bienes;
- IV. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que tiendan a alterar el orden público y la tranquilidad de las personas, y
- V. Procurar e impartir justicia pronta y expedita en el marco de su competencia.

**Artículo 2.-** Las Autoridades Municipales en el ejercicio de sus atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Bando.

**Artículo 3.-** Se reconoce el derecho a las personas que se encuentran en el territorio del Municipio de Playas de Rosarito, para denunciar ante las Autoridades Municipales, la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el presente bando.